

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FACULTAD DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA

**ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS A
DISTANCIA DIPLOMADO EN
INVERSIONES Y MERCADOS
FINANCIEROS**

SANTIAGO, 09/06/2021 - 3785

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Decreto Universitario N°755 de 1988, la Resolución N° 13956 de 2014, y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

4.- Debido a la actualización del mercado, se actualiza la malla incorporando dos módulos al plan de estudios, considerando lo que indica el Reglamento de Educación Continua en horas directas y autónomas.

RESUELVO:

1.- **Autorícese** por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, establecer a partir del primer semestre de 2021, el siguiente Plan de Estudios en la modalidad Presencial conducente a la obtención del **DIPLOMADO EN INVERSIONES Y MERCADOS FINANCIEROS**, bajo la supervisión y control del Departamento de Administración, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- Este plan de Estudios contempla 8 módulos.

3.- Este programa está dirigido a Profesionales Analistas de Mercado de Valores, Gestores de portafolios de

inversión, Profesionales con expectativas de integrarse a una mesa de dinero, Profesionales responsables de valoración de activos

4.- Requisitos de ingreso: Estar en posesión de un certificado de estudios (título, egreso, etc.) y para los postulantes que no estén en posesión de un título profesional, se exige una carta de la empresa que acredite experiencia laboral de al menos dos años en el área de finanzas.

5.- El Plan de Estudios del **DIPLOMADO EN INVERSIONES Y MERCADOS FINANCIEROS** tiene una duración de 200 horas cronológicas, modalidad Presencial del Aprendizaje y consta de los siguientes módulos:

| Nº | Nombre módulo | Nº de horas de docencia directa | Nº de horas de trabajo autónomo |
|---|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Módulo I | Análisis Económico y Financiero | 12 | 10 |
| Módulo II | Mercado de Renta Fija | 12 | 10 |
| Módulo III | Mercado de Renta Variable | 12 | 10 |
| Módulo IV | Gestión de Portafolio | 18 | 10 |
| Modulo V | Mesa de Dinero | 18 | 10 |
| Modulo VI | Finanzas Cuantitativas con Python | 21 | 10 |
| Módulo VII | Valoración de Empresas | 15 | 10 |
| Módulo VIII | Gestión de Riesgos con Derivados | 12 | 10 |
| Total horas cronológicas | | 200 | |
| Total Horas Equivalencia en SCT: | | 6,7 | |

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **“DIPLOMADO EN INVERSIONES Y MERCADOS FINANCIEROS”** por la **Oficina de Títulos y Grados** de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de participación en actividades formativas y/o de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio (s).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



KAY/GRL/CMC/RBE/JPB/ers.

IP: 80822

Distribución:

- 1 Departamento de Administración
- 1 Registro Académico
- 1 Registro Curricular Facultad de Administración y Economía
- 1 Recaudación de Matrícula
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Departamento de Educación Continua de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes